

**Honorable Concejo Deliberante**

SALLIQUELO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2020

**CONSIDERANDO**

El decreto 644/2020 promulgado por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el 29 de julio del 2020 (Boletín Oficial N 28821) que crea el Fondo Municipal para la Reactivación Cultural y Turística, y

Que dicho Fondo fue creado para contribuir financieramente a las actividades culturales y turísticas más afectadas por el COVID-19;

Que el mismo está destinado de manera directa a los Municipios y de manera indirecta a establecimientos y espacios turísticos - culturales que se encuentren radicados en el territorio de la Provincia de Buenos Aires, y cumplan los requisitos establecidos por el Programa;

Que según la normativa, para percibir el presente Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística cada distrito debe seleccionar qué empresas, prestadores y emprendimientos culturales y turísticos serán los beneficiarios;

Que en página oficial de la Municipalidad de Salliqueló se informó respecto del Programa "Fortalecer Cultura", como así también de la inscripción al Catálogo Turístico Cultural de la Provincia de Buenos Aires para percibir dicha ayuda económica;

Que los montos correspondientes a cada Municipio, según coeficiente de distribución, podrán ser aplicados por los beneficiarios indirectos a gastos para el acondicionamiento de los locales y gastos asociados a la reapertura de las actividades (compra de insumos, materiales, equipamiento, mantenimiento de los locales);

Que en Salliqueló son 8 los establecimientos inscriptos.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE SALLIQUELÓ EN  
SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES  
QUE

LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**COMUNICACIÓN**

**ARTÍCULO 1º:** Solicítese al Poder Ejecutivo Municipal informar a este Honorable Cuerpo, a través del área correspondiente:

- De qué forma se dio difusión
- Monto total percibido;

**Municipalidad de Salliqueló**  
CAPITAL PROVINCIAL DEL NOVILLO TIPO

**Honorable Concejo Deliberante**

---

- Listado de los destinatarios del Fondo Especial Municipal para la Reactivación Cultural y Turística;
- Cantidad de recursos destinados a cada establecimiento seleccionado;
- Porcentaje del monto distribuido a la fecha;

**ARTÍCULO 2°:** Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

Dada en la sala de situación del Honorable Concejo Deliberante de Salliqueló a los 27 días del mes de Noviembre de 2020.

**COMUNICACION N° 28/20**

**ARIEL SUCCURRO**

**RAUL O. HERNANDEZ**

**SECRETARIO HCD**

**PRESIDENTE HCD**